

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Divisorio
Demandante	Dora patricia Gaviria Ocampo
Demandados	Jorge Alberto Gaviria Ocampo y otros
Radicación	05001-31-03-008-2018-00427-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere al codemandado Jhon Jairo Gaviria Ocampo

Se incorpora pronunciamiento que realiza el codemandado John Jairo Gaviria Ocampo frente a la solicitud de suspensión del proceso a través de apoderado judicial.

Previo a tener en cuenta la misma y reconocer personería, deberá allegar el poder debidamente conferido, bajos las disposiciones del artículo 74 del Código General del Proceso conforme al artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02